

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Yurimaguas, 02 AGO. 2016

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0500-2016-MPAA-A.

VISTO:

El Oficio N°272-2016-GRL-GRL-CRL/S, de fecha 19 de julio del 2016, el Acuerdo de Consejo Regional N°044-2016-SO-GRL de fecha 08 de julio del año 2016, así como los Informes N°072-2016-DGVyAA.HH./MPAA, de fecha 05 de Julio del 2016, remitido por el Jefe de la División Gestión Vecinal y AA.HH, Téc. Atagnan Cárdenas Arbildo y AA.HH/MPAA, y el Informe N° 182-2016-MPAA/OAJ/LGRS de fecha 12 de Julio del 2016, remitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, OPINA procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO “FILADELFIA”**, solicitado con Expediente N° 05622 de fecha 07 de junio del 2016 por la señora **SILMA SINARAHUA PEREZ**, presidenta de la Junta Directiva de la Asociación del Asentamiento Humano “**FILADELFIA**” Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, para el período 2016 a 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 84, inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972 y opinión favorable de la Oficina de



...viene

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0500 -2016-MPAA-A.**



Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER como integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO "FILADELFA"**, para el período 2016 a 2017, a las siguientes personas:

- SILMA SINARAHUA PEREZ	PRESIDENTE	DNI.	80378725
- HECTOR MARTIN VILCHEZ JACOBO	VICE PRESIDENTE	DNI.	42536900
- LUIS ALBERTO SAMILLAN REQUE	SEC. DE ECON. Y FINANZAS	DNI.	44903070
- SANDRA RUIZ SHUPINGAHUA	SEC. DE ACTAS Y ARCH.	DNI.	47565320
- LLOANA COCHINCHE CHUJUTALLI	SEC. DE ASUNTOS SOCIALES	DNI:	45296099
- MANUEL ALBERTO CAHUAZA SHUÑA	SEC. DE ORGANIZACIÓN	DNI:	05631332
- DONALDO SHUPINGAHUA SALAS	FISCAL	DNI.	05389859
- EVELIN CANAQUIRI SINTI	VOCAL 1	DNI.	44561583
- DAVID SHUPINGAHUA MARICHI	VOCAL 2	DNI.	47759439

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO "FILADELFA"**, de la Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

ETH/Ana Zeremelko  
Cc.  
Asesoría Jurídica  
GSCyPV  
Gerencia Municipal  
Alcaldía  
Archivo

